No. 02 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

GS – 2025 - -MEBOG GS-2025-099235-MEBOG

Bogotá, 22 de febrero 2025

Señor teniente coronel
CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.
Carrera 68 B BIS N° 44-58
Bogotá

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No **81-7-20302-24**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__x__ O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/01/2025**	**Hasta**	**31/01/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-024362-REGI1 de fecha 26/12/2024 el señor Capitán ISAAC AMADO CODINA GALLARDO obrando en calidad de jefe Grupo Contratos REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 notifica como supervisor del contrato **No. 81-7-20302-24**, a SM106 CARMEN PATRICIA LEVY SOLANO instrumentadora quirúrgica ESPCO Clínica de la Policía Nacional sede sur

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual

- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II**: 1**

 1. Informe de supervisión del mes de diciembre 2024 periodo comprendido entre el 26/12/2024 y el 31/12/2024 presentando mediante comunicación oficial No. GS-2025-032413 MEBOG

Información del contrato

Contrato No.	**81-7-20302-24**
Objeto del Contrato	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UROLOGÍA Y PROCEDIMIENTOS AVANZADOS EN UROLOGÍA ESPECIALIZADA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1**
Contratista	**UROBOSQUE SA**
Valor inicial del contrato	$130.000.000,00
Valor adiciones del contrato	$0
Valor total del contrato	$130.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	30 de marzo de 2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	26 de diciembre de 2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	30 de marzo de 2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO.

1.1 Acciones adelantadas:

- Ninguna

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No.	OBLIGACIONES CONTRATUALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato prestando los servicios contratados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.	SI	NINGUNA
2	El contratista debe cumplir con las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el contrato.	SI	NINGUNA
3	El contratista deberá prestar los servicios de acuerdo al plan integral de salud de las fuerzas militares y la Policía Nacional, Acuerdo 002 de 2001.	SI	NINGUNA
4	El contratista deberá constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	NINGUNA
5	El Contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	NINGUNA

6	El contratista deberá informar por escrito al contratante si surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes durante la ejecución del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	NINGUNA
7	El contratista deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NINGUNA
8	El contratista no deberá acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, y deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
9	El contratista deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
10	El CONTRATISTA se compromete a Informar al supervisor del contrato y Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1. Cuando se haya ejecutado el setenta 70% del valor del contrato.	SI	NINGUNA
11	El Contratista deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.	SI	NINGUNA
12	El Contratista deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
13	Cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de los parafiscales respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016	SI	NINGUNA
14	El contratista deberá entregar un reporte mensual de la ejecución del contrato dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes al supervisor del contrato relacionando: Numero de contrato, Objeto de contrato, Valor total del contrato, Valor ejecutado del contrato, Saldo por ejecutar del contrato y observaciones	SI	NINGUNA
15	El contratista deberá entregar formalmente al contratante el Modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (IPS y/o ESE).	SI	NINGUNA
16	El contratista debe sostener los precios durante la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
17	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NINGUNA
18	El contratista deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020; dicha facturación o representación gráfica de la factura será recepcionada en el correo electrónico disan.upb-ccips@policia.gov.co.	SI	NINGUNA
19	El CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios de salud a los usuarios en forma permanente, eficiente, amable y continua, con excelente trato, durante las 24 horas del día de atención en los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.	SI	NINGUNA
20	20.La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de Referencia,	SI	NINGUNA

	Contrarreferencia y autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No 1, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, el oferente se compromete a solicitar el aval por parte de la central de Referencia, Contrarreferencia y autorización de la Regional de Aseguramiento en Salud No 1, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al Anexo 4 de la citada resolución y Decreto 4747 de 2007 artículos 12 Y 13, y la Resolución 3047 DE 2008.		
21	21. El CONTRATISTA se compromete a gestionar el proceso de Contrarreferencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse el paciente incluyendo un resumen de historia clínica del paciente, especificando los procedimientos realizados, fecha de inicio de tratamiento, fecha de finalización, complicaciones presentadas y recomendaciones para controles posteriores. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contrarreferencia para ser autorizadas por la Regional de Aseguramiento en Salud No		NINGUNA
22	El oferente se compromete a responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
23	El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo” y la Resolución No. 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo”.	SI	NINGUNA
24	El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco (5) días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, con sus respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y al ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso.	SI	NINGUNA
25	El contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	NINGUNA

26	El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
27	El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 “Lineamientos para el pago a los proveedores del estado”: obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 “por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación”, dicha facturación o representación gráfica de la factura será recepcionada en el correo electrónico disan.upb-ccips@policia.gov.co.	SI	NINGUNA
28	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	NINGUNA
29	Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la Configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	NINGUNA
30	Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la	SI	NINGUNA

	Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.		
31	El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 “Lineamientos para el pago a los proveedores del estado”: obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 “por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación”, dicha facturación o representación gráfica de la factura será recepcionada en el correo electrónico disan.upb-ccips@policia.gov.co.	SI	NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el CONTRATISTA deberá estar habilitado en el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990, y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato, en siguientes especialidades: UROLOGIA CIRUGÍA UROLÓGICA	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA deberá prestar los servicios durante la ejecución del contrato, únicamente en el lugar indicado en la oferta, de conformidad a los términos establecidos en el contrato.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde con las normas dispuestas por el Ministerio de la Protección Social ***“…****Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud****…”.*	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato el Certificado emitido por la **Administradora de Riesgos Laborales (ARL)** sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración “Moderadamente Aceptable” (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA deberá mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley o las autoridades administrativas o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA deberá a asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA deberá Mantener vigente la póliza de responsabilidad civil médica profesional que ampare los riesgos en el ejercicio de la actividad profesional.	SI	NINGUNA
El servicio será prestado en las instalaciones del CONTRATISTA en la ciudad de Bogotá, de manera continua, de lunes a viernes en el horario de 7:00 AM a 5:30 PM.	SI	NINGUNA

El CONTRATISTA deberá prestar los servicios ofertados al usuario después de verificar la presentación de los siguientes documentos: la orden médica, documento de identificación del paciente, y la Autorización de servicios generada por la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA deberá Brindar la atención a los pacientes que requieran del servicio solicitado, garantizando una atención los principios de calidad, calidez, humanismo y en todo caso con las competencias requeridas	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA deberá realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA deberá Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, conforme a las normas pertinentes estuviera obligado.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA deberá Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.	SI	NINGUNA
Durante la consulta los especialistas deberán diligenciar la totalidad del formato de referencia y contrarreferencia el cual será revisado por auditoria y será soporte de cuenta; así mismo, deberán diligenciar la historia clínica de cada paciente (diligenciar formatos institucionales que se deriven de la prestación del servicio, donde indicara el tipo de procedimiento realizado al paciente para ser plasmado en la historia clínica permitiendo realizar seguimiento y evolución, del mismo).	SI	NINGUNA
La prescripción de medicamentos se realizará con estricta sujeción al **MANUAL DE MEDICAMENTOS Y TERAPÉUTICA DEL SSPN VIGENTE** y adoptar las políticas, estrategias y lineamientos formulados por la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, en forma genérica y respetando los múltiplos y la malla de pertinencia establecida. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el manual de medicamentos y terapéutica del SSPN, debe solicitarse su autorización debidamente justificado, al Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad en el **FORMATO DE MEDICAMENTOS NO POS DE LA INSTITUCIÓN Y DE VIGILANCIA FARMACOLÓGICA.** Los medicamentos para manejo intrahospitalario que requieran administrarse de manera urgente, debe solicitarse su autorización por el CTC posterior a su utilización, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Resolución 3099 de 2008.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA deberá realizar la asignación de citas para procedimientos vía telefónica o presencial. Cuando se realice por vía telefónica, si el procedimiento requiere preparación, esta debe ser enviada al Usuario al correo electrónico.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA deberá Designar un coordinador médico quien cumplirá las funciones de interlocutor entre el contratista y los médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 para resolver las inquietudes médicas que se presenten.	SI	NINGUNA
Realizar contrarreferencia de los usuarios una vez se haya atendido con el plan de tratamiento y metas terapéuticas a medicina general y/o medicina especializada de la red propia, teniendo en cuenta que la DISAN – Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 cuenta con el personal idóneo en la baja y mediana complejidad para seguimiento de las indicaciones del especialista tratante	SI	NINGUNA

El CONTRATISTA deberá sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato y/o sus prorrogas, para lo cual deberá diligenciar el anexo de sostenibilidad de precios establecido en este proceso.	SI	NINGUNA
Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los Pacientes (Resolución 1995 de 1999).	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA deberá permitir el acceso al personal de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesarias la verificación y revisión de los servicios prestados según lo establecido en la resolución No 1995 de 1999 del Ministerio de Salud.	SI	NINGUNA
El CONTRATISTA deberá cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad (decreto 1011 del 2006- Resolución 3100 del 2019), los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.	SI	NINGUNA
En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista deberá encontrarse inscrito Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social - REPS, así mismo, de conformidad con la Ley 10 de 1990 y la resolución 3100 de 2019 deberá estar habilitado para la prestación de todos los servicios requeridos en el presente contrato. Nota: el contratista deberá mantener los servicios habilitados durante la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 780 de 20016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicio de salud y los proveedores de tecnologías en salud	SI	NINGUNA

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Ninguna

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (34) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando **(60)** días para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos

discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Se debe anexar en medio magnético (CD) la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente y los requisitos establecidos por la DIAN.

El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 “Lineamientos para el pago a los proveedores del estado”: obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados, del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 “por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación”.
Documentos requeridos:

1. Factura comercial en original y los documentos anexos (documentos del paciente, autorizaciones, facturación, parafiscales, etc.) deben ser enviados en medio magnético y correo electrónico, el documento en Excel debe estipular cada servicio prestado con su respectivo código (CUPS), por cada paciente.

2. La factura debe presentarse en original y una copia debidamente firmada por quien la expide en hoja tamaño carta (no se aceptaran facturas que no estén en tamaño carta y/o oficio), en carpeta tipo yute tamaño oficio, debidamente legajadas en gancho plástico, sin gancho de cosedora, foliadas en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lápiz negro hasta un máximo de 240 folios, desde el primer evento hasta el último junto con sus respectivos anexos en estricto orden cronológico de la prestación de los servicios por cada usuario en medio físico y en medio magnético. para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. De acuerdo a la ley general de archivo No 594 del 2000 que rige tanto a entidades públicas como privadas

3. Recibo a satisfacción de la prestación de servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO.

4. Original de la boleta de autorización (orden de servicio externo) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contra referencia del Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 adicionando los siguientes documentos:

a) RIPS en medio magnético correspondientes a la facturación presentada.
b) Fotocopia de los resultados de exámenes paraclínicos y demás ayudas diagnósticas, incluidas las lecturas correspondientes.
c) Facturas con soportes: orden de servicio externo, con la firma del usuario del servicio recibido a satisfacción, anexando copia de documentos de identidad del usuario (carné en copia por ambas caras o constancia vigente, cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil).
d) Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes establecidos por la DIAN.
e) Subir a la plataforma de Olimpia todos los servicios realizados.
f) Los servicios de ALTO COSTO deben ser facturados de manera individual y separados de los demás servicios incluidos en el Plan de Beneficios, identificando la factura con el servicio prestado según corresponda. Dicha factura deberá traer los respectivos soportes establecidos en la Forma de pago del presente contrato incluidas las lecturas de apoyo diagnóstico.

5. Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica y aprobada por el comité financiero evaluador.

6. Anexar los documentos soportes de acuerdo al anexo No. 5 de la Resolución 4331 del 19 de diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 del 2008 y demás soportes que requiera la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 para realizar la auditoria respectiva.

7. En lo referente a los RIPS, el CONTRATISTA debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. Los RIPS deberán ser presentados en medio magnético mensualmente y deben corresponder a la facturación que se está radicando.

8. Allegar con la correspondiente factura, el recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012, donde se especifique el mes de pago del mismo, de igual manera anexar en los casos que apliquen la planilla pila.

9. Fotocopia de la hoja del contrato en donde se encuentra el registro presupuestal.

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta LOS 60 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.

• La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado, el cual se anexa.
• El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: AUDITORIA DE CUENTAS: La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO: OBJECIONES Y GLOSAS: En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARÁGRAFO TERCERO: CONCILIACIÓN DE GLOSAS: En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO: Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007.

Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 “Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo

médico". La Auditoría de Cuentas Médicas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso.

Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.

Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS según acuerdo No 080 de 2022, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago.
Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: UROBOSQUE S.A.
BANCO: BBVA
TIPO DE CUENTA: Cuenta De Ahorros LIBRETON
NUMERO DE CUENTA: 184248672

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	$130.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$41.913.124,00	32%
Valor total facturado *	$0	0%
Valor facturado pendiente de pago	$130.000.000,00	100%
Valor pagado	$0	0%
Valor pendiente de entrega	$88.086.876,00	68%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
No. 1 del 06/02/2025	$41.913.124	Del 01/01/2025 al 31/01/2025	$41.913.124	De la URO7392 hasta URO9036	Pendiente	Pendiente	Pendiente

4.2 Entrada de Bienes N/A

5. RECOMENDACIONES

No hay recomendaciones por parte de la supervisión a la administración.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



SM 106 **CARMEN PATRICIA LEVY SOLANO**
Instrumentadora quirúrgica
ESPCO Clínica de la Policía Nacional sede sur
Unidad Prestadora de Salud Bogotá
Supervisor Contrato No. 81-7-20302-24
Celular: 3158481758
Carmen.levy@correo.policia.gov.co

Ciudad y fecha:	BOGOTA D.C., 06 de febrero 2025
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1
Tipo de contrato	<table><tr><th>Tipo de contrato</th><th>Marque el tipo de contrato</th></tr><tr><td>Orden de compra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de obra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de consultoría</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de prestación de servicios</td><td>X</td></tr><tr><td>Contrato de compraventa</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de suministro</td><td></td></tr><tr><td>Contrato interadministrativo</td><td></td></tr></table>
Contrato /aceptación de oferta	81-7-20302-24
Constancia de recibido No.	No. 1
Contratista:	UROBOSQUE S.A.
NIT del contratista:	830058292-5
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UROLOGÍA Y PROCEDIMIENTOS AVANZADOS EN UROLOGÍA ESPECIALIZADA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1,
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	N/A
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	$**130.000.000,00**
Plazo de ejecución:	30 de marzo 2025
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	En las instalaciones de UROBOSQUE S.A., en la ciudad de BOGOTA en la CALLE 134 # 7 – 83
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___No x	Sin inconvenientes
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Servidor Misional 106 CARMEN PATRICIA LEVY SOLANO
Fecha de entrega certificada:	Del 26/12/2024 al 31/12/2024

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia	

UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIOS RECIBIDOS	VALOR RECIBIDO	VALOR FACTURADO	VALOR A AMORTIZAR Y/O DESCONTAR	VALOR TOTAL A PAGAR
RASES No. 1	16	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UROLOGÍA	**$41.913.124**	**$ 41.913.124**	$ 0	$41.913.124

Acta de recepción de bienes	N/A

No.	No. DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	FECHA DE LA ATENCION	NÚMERO DE AUTORIZACIÓN	FECHA DE AUTORIZACIÓN	NOMBRE DEL USUARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICCION DEL USUARIO	CODIGO CUPS PROCEDIMIENTO PRINCIPAL	VALOR DE LA FACTURA
1	URO7392	08/01/2025	27/12/2024	8885937	27/12/2024	PEDRO OSORIO MORA	17117202	890394	$ 80.698
2	URO7397	08/01/2025	27/12/2024	8840420	27/12/2024	JAIME ANTONIO CARDENAS MONROY	13841584	890394	$ 80.698
3	URO7398	08/01/2025	27/12/2024	9015189	27/12/2024	JOSE VLADIMIR NUÑEZ GONZALEZ	19431317	890294	$ 80.698
4	URO7400	08/01/2025	27/12/2024	9015202	27/12/2024	JOSE DE JESUS SIERRA CORTES	4155025	890394	$ 80.698
5	URO7402	08/01/2025	27/12/2024	9015247	27/12/2024	JHON JAIRO FERNANDEZ VARGAS	1118569545	890294	$ 80.698
6	URO7405	08/01/2025	27/12/2024	9015260	27/12/2024	GUSTAVO ALONSO SOCHA MOGOLLON	19481713	890294	$ 80.698
7	URO7407	08/01/2025	27/12/2024	9015522	27/12/2024	FERNANDO ANDRES OSPINA MARIN	18401125	890294	$ 80.698
8	URO7409	08/01/2025	27/12/2024	9015717	27/12/2024	DARIO ARNODOL AGREDO	6342039	890294	$ 80.698
9	URO7410	08/01/2025	27/12/2024	9015605	27/12/2024	JOSE OMAR MORENO BERNAL	80369514	890294	$ 80.698
10	URO7411	08/01/2025	27/12/2024	9015669	27/12/2024	JAIRO MORALES CONTRERAS	5779226	890294	$ 80.698
11	URO7414	08/01/2025	27/12/2024	9015572	27/12/2024	FABER LEONARDO CUERVO MORENO	80826337	890294	$ 80.698
12	URO7415	08/01/2025	27/12/2024	9015682	27/12/2024	GIOVANNY DE JESUS LINARES CUELLO	79902859	890294	$ 80.698
13	URO7423	08/01/2025	27/12/2024	9015709	27/12/2024	NELSON HUGO BUENO LOZANO	88215894	890294	$ 80.698
14	URO7424	08/01/2025	27/12/2024	9015843	27/12/2024	SIMON LARA RODRIGUEZ	13817186	890294	$ 80.698
15	URO7425	08/01/2025	27/12/2024	9016008	27/12/2024	VICTOR JULIO MEJIA RODRIGUEZ	19493954	890294	$ 80.698
16	URO7427	08/01/2025	27/12/2024	9015959	27/12/2024	GUILLERMO GARNICA ORTIZ	2093793	890394	$ 80.698
17	URO7429	08/01/2025	27/12/2024	9016020	27/12/2024	LUIS ALFONSO TABARES TRUJILLO	1014183568	890294	$ 80.698
18	URO7430	08/01/2025	27/12/2024	9016013	27/12/2024	LUIS ARMANDO HOLGUIN BERNAL	9132929	890394	$ 80.698
19	URO7431	08/01/2025	27/12/2024	9016075	27/12/2024	CAMPO ELIAS GAYON MEJIA	17015388	890394	$ 80.698
20	URO7434	08/01/2025	30/12/2024	9016131	27/12/2024	LUIS FELIPE CRUZ BAUTISTA	4287566	890394	$ 80.698
21	URO7436	08/01/2025	30/12/2024	9016222	27/12/2024	MARIA ALICIA DONCEL DE MARTINEZ	21105884	890394	$ 80.698
22	URO7437	08/01/2025	30/12/2024	9016290	27/12/2024	LUIS ARIEL ALFONSO MONROY	6775015	890294	$ 80.698
23	URO7438	08/01/2025	30/12/2024	9016365	27/12/2024	JOSE ABIGAIL BUITRAGO MELO	17118518	890394	$ 80.698
24	URO7439	08/01/2025	30/12/2024	9016491	27/12/2024	EDWIN ENRIQUE PADILLA GARCIA	1023910198	890294	$ 80.698
25	URO7440	08/01/2025	02/01/2025	9291896	04/02/2024	RUBEN AVILA POVEDA	79345380	976501	$ 70.272
26	URO7441	08/01/2025	30/12/2024	9016611	27/12/2024	YOLIMA LARA ACOSTA	52493768	890294	$ 80.698
27	URO7442	08/01/2025	30/12/2024	9016631	27/12/2024	JAIRO ALIRIO OTALORA AMAYA	19202011	890394	$ 80.698
28	URO7443	08/01/2025	30/12/2024	9016647	27/12/2024	JULIA MARGARITA CASTELLANOS DE PENAGOS	20296844	890394	$ 80.698
29	URO7444	08/01/2025	03/01/2025	9036005	02/01/2025	PABLO ENRIQUE POVEDA MALAGON	19104393	890394	$ 80.698
30	URO7445	08/01/2025	30/12/2024	9016698	27/12/2024	PABLO ANTONIO CORTES FANDIÑO	5767303	890294	$ 80.698
31	URO7446	08/01/2025	30/12/2024	9016680	27/12/2024	SEGUNDO JESUS LEMUS PEREZ	1159663	890394	$ 80.698
32	URO7447	08/01/2025	04/01/2025	9041546	03/01/2025	IVAN SANTIAGO CHARRIS CHACON	1031802186	890294	$ 80.698
33	URO7448	08/01/2025	30/12/2024	9015577	27/12/2024	HUMBERTO SANCHEZ TORRES	19111346	890294	$ 80.698
34	URO7449	08/01/2025	04/01/2025	9035253	02/01/2025	CARMEN ROSA BARAJAS CALLEJAS	41483840	890394	$ 80.698

35	URO7451	08/01/2025	30/12/2024	9016745	27/12/2024	FABIO BETANCOURT	3296887	890394	$ 80.698
36	URO7452	08/01/2025	30/12/2024	9016762	27/12/2024	FREDY RODRIGUEZ MENESES	93089714	890394	$ 80.698
37	URO7454	08/01/2025	07/01/2025	9035269	02/01/2025	URIEL ANTONIO RONCANCIO ORTIZ	4091145	890394	$ 80.698
38	URO7455	08/01/2025	30/12/2024	9016869	27/12/2024	AURELIO PIMIENTA PADILLA	15022250	890394	$ 80.698
39	URO7457	08/01/2025	30/12/2024	9016877	27/12/2024	JAMER OCAMPO BARRAGAN	14242930	890394	$ 80.698
40	URO7458	08/01/2025	30/12/2024	9015949	27/12/2024	EDILBERTO BELTRAN LEON	1307638	890294	$ 80.698
41	URO7459	08/01/2025	07/01/2025	9035290	02/01/2025	ISIDRO ROMERO CUESTA	19263292	892400	$ 26.934
42	URO7460	08/01/2025	30/12/2024	9015674	27/12/2024	ORLANDO LOZANO MORENO	79466200	890294	$ 80.698
43	URO7463	08/01/2025	07/01/2025	9059112	07/01/2025	ALVARO LOPEZ LOPEZ	17092178	892001	$ 166.333
44	URO7465	08/01/2025	07/01/2025	9059152	07/01/2025	ALVARO LOPEZ LOPEZ	17092178	573201	$ 664.860
45	URO7496	08/01/2025	26/12/2024	79543730	27/12/2024	HECTOR WILSON HERRERA PEDRAZA	79543730	890394	$ 73.362
46	URO7603	10/01/2025	09/01/2025	9035554	02/01/2025	PABLO EMILIO PARRA	2259922	890394	$ 80.698
47	URO7614	13/01/2025	08/01/2025	9035331	01/01/2025	ALVARO NIÑO	9515211	890294	$ 80.698
48	URO7615	13/01/2025	08/01/2025	9068523	08/01/2025	ARTURO LINERO DUARTE	19286009	890394	$ 80.698
49	URO7616	13/01/2025	11/01/2025	9036198	02/01/2025	ALVARO MENDOZA ALEMAN	2922403	890394	$ 80.698
50	URO7618	13/01/2025	08/01/2025	9035350	02/01/2025	JOSE ISAURO AVILA	375828	890394	$ 80.698
51	URO7620	13/01/2025	08/01/2025	9035394	01/01/2025	MARIANA CUEVAS DE PEREZ	20070277	890294	$ 80.698
52	URO7622	13/01/2025	08/01/2025	9035440	02/01/2025	JOSE REINEL VILLAMIL	4196687	890394	$ 80.698
53	URO7624	13/01/2025	09/01/2025	9035535	02/01/2025	GERMAN HUMBERTO CASA OSPINAN	19142557	890294	$ 80.698
54	URO7628	13/01/2025	09/01/2025	9035599	02/01/2025	AGUSTIN SILVA TORRES	1177509	892001	$ 166.333
55	URO7630	13/01/2025	09/01/2025	9035656	02/01/2025	EDILSON CASTAÑO SILVA	1094883376	890294	$ 80.698
56	URO7631	13/01/2025	10/01/2025	9024489	31/12/2024	GILBERTO VERALDO BEJARANO RODRIGUEZ	19130105	890394	$ 80.698
57	URO7634	13/01/2025	10/01/2025	9065416	08/01/2025	JOSE DANIEL VARGAS MORERA	19257870	890294	$ 80.698
58	URO7642	13/01/2025	10/01/2025	9035702	02/01/2025	TIBERIO PIÑEROS GUERRERO	15360748	890294	$ 80.698
59	URO7647	13/01/2025	10/01/2025	9056514	07/01/2025	VICTOR MANUEL SANCHEZ NOCUA	11788818	890394	$ 80.698
60	URO7658	13/01/2025	10/01/2025	9035765	02/01/2025	JORGE ENRIQUE PEDROZA ORJUELA	19103971	890394	$ 80.698
61	URO7663	13/01/2025	10/01/2025	9035820	02/01/2025	MARTHA YOHANA REYES CELIS	24217257	892001	$ 166.333
62	URO7670	13/01/2025	10/01/2025	9079269	09/01/2025	FLORENTINO FIGUEREDO PACHECO	17059403	890394	$ 80.698
63	URO7672	13/01/2025	10/01/2025	9035877	02/01/2025	JOSE LEONEL CASTRO	3032238	890394	$ 80.698
64	URO7673	13/01/2025	10/01/2025	9035931	02/01/2025	ROBERTO GONZALEZ	19214509	890394	$ 80.698
65	URO7674	13/01/2025	10/01/2025	9035912	02/01/2025	LUIS MARTIN ROA	4268817	890394	$ 80.698
66	URO7675	13/01/2025	10/01/2025	8857790	03/12/2024	FABIAN CAMILO MARTINEZ CARDENAS	1014241777	890294	$ 80.698
67	URO7676	13/01/2025	10/01/2025	9055281	07/01/2025	OBDULIO MOLINA AMAYA	2911841	890294	$ 80.698
68	URO7679	13/01/2025	10/01/2025	9036177	02/01/2025	MARCO ANTONIO RICO CACUA	5475308	890394	$ 80.698
69	URO7681	13/01/2025	10/01/2025	9079057	09/01/2025	JUAN ANTONIO RINCON	2229996	890294	$ 80.698
70	URO7682	13/01/2025	11/01/2025	9110330	13/01/2025	EVELIO HERNANDEZ VILLAMIL	4095309	586300	$ 31.968
71	URO7752	14/01/2025	13/01/2025	9069126	08/01/2025	HECTOR MUNOZ ALFARO	17162121	890394	$ 80.698
72	URO7813	15/01/2025	27/12/2024	9015664	27/12/2024	HORACIO FAJARDO GAMBA	134939	890394	$ 80.698
73	URO7814	15/01/2025	30/12/2024	9016488	27/12/2024	MOSQUERA MOSQUERA ARCESIO	17146712	890394	$ 80.698
74	URO7815	15/01/2025	30/12/2024	9016269	27/12/2024	PEDRO PABLO PINEDA SANABRIA	19197172	890394	$ 80.698
75	URO7816	15/01/2025	27/12/2024	9110330	13/01/2025	EVELIO HERNANDEZ VILLAMIL	4095309	569002	$ 582.727
76	URO8196	21/01/2025	13/01/2025	9036585	02/01/2025	EDER LARA BELTRAN	79135907	892001	$ 166.333
77	URO8198	21/01/2025	13/01/2025	9037325	02/01/2025	SAUL ANTONIO BELTRAN RODRIGUEZ	2374093	892001	$ 166.333
78	URO8199	22/01/2025	13/01/2025	9110838	13/01/2025	JUAN ANTONIO ESTUPIÑAN TORRES	15688	890294	$ 80.698
79	URO8200	22/01/2025	14/01/2025	9038889	01/01/2025	HECTOR DANILO PEÑA SILVA	17420848	890294	$ 80.698
80	URO8201	22/01/2025	14/01/2025	9060560	07/01/2025	CRISANTO HERRERA HERRERA	19099146	890294	$ 80.698
81	URO8202	22/01/2025	14/01/2025	19768782	15/01/2025	FELIX MONTERO	19768782	890294	$ 80.698
82	URO8203	22/01/2025	14/01/2025	9039017	02/01/2025	FLOR MORENO MORENO	51556207	890294	$ 80.698
83	URO8204	22/01/2025	14/01/2025	9039078	02/01/2025	JESUS RIVERA LIZARAZO	5497010	890294	$ 80.698
84	URO8205	22/01/2025	15/01/2025	9039152	02/01/2025	JOSE FRANCISCO SANTA CRUZ MEDIAN	5200729	890294	$ 80.698
85	URO8206	22/01/2025	15/01/2025	9039186	02/01/2025	LUIS TAPIERO	5970286	890294	$ 80.698

86	URO8207	22/01/2025	15/01/2025	9039258	02/01/2025	JOSE VICENTE MANRIQUE DAVILA	5943083	890294	$ 80.698
87	URO8209	22/01/2025	16/01/2025	9039385	02/01/2025	CESAR AUGUSTO JUEZ AMAYA	6774186	890294	$ 80.698
88	URO8211	22/01/2025	16/01/2025	9039546	02/01/2025	MARIA DEL CARMEN NIETO PRIETO	41377332	890294	$ 80.698
89	URO8213	22/01/2025	17/01/2025	9039576	02/01/2025	SAMUEL ANTONIO VILLEGAS SEVILLA	3012801	890294	$ 80.698
90	URO8215	22/01/2025	18/01/2025	9040639	03/01/2025	PEDRO CLAVER DOMINGUEZ PARRA	79112365	890294	$ 80.698
91	URO8217	22/01/2025	20/01/2025	9166907	20/01/2025	JAIME ENRIQUE ARBELADEZ REYES	10493086	890294	$ 80.698
92	URO8220	22/01/2025	21/01/2025	9035832	02/01/2025	JOSE ADOLFO CACERES CARO	1052401734	890294	$ 80.698
93	URO8222	22/01/2025	21/01/2025	9138418	16/01/2025	CARLOS ARTURO CEPEDA ALBARRACIN	6435536	890294	$ 80.698
94	URO8226	22/01/2025	21/01/2025	9180200	31/01/2025	WILLIAN TRUJILLO HERNANDEZ	10482576	890294	$ 80.698
95	URO8228	22/01/2025	13/01/2025	9037154	02/01/2025	LINA MARIA OCAMPO HIGUITA	43609908	573201	$ 664.860
96	URO8233	22/01/2025	13/01/2025	9037412	02/01/2025	HERNANDO GARCIA ACUÑA	93335480	573201	$ 664.860
97	URO8234	22/01/2025	13/01/2025	9037353	02/01/2025	HERNANDO GARCIA ACUÑA	93335480	892001	$ 166.333
98	URO8238	22/01/2025	13/01/2025	9037446	02/01/2025	HERNANDO GARCIA ACUÑA	93335480	890394	$ 80.698
99	URO8242	22/01/2025	14/01/2025	9038847	02/01/2025	PABLO ENRRIQUE OLIVAREZ RODRIGUEZ	11480869	573201	$ 664.860
100	URO8244	22/01/2025	14/01/2025	9037496	02/01/2025	PABLO ENRRIQUE OLIVAREZ RODRIGUEZ	11480869	892001	$ 166.333
101	URO8246	22/01/2025	15/01/2025	9039176	02/01/2025	AUGUSTO AGATON BABATIVA	3098655	573201	$ 664.860
102	URO8251	22/01/2025	14/01/2025	9103420	13/01/2025	DANIEL HERNANDO LISCANO AMAYA	1079509357	637301	$ 253.663
103	URO8254	22/01/2025	15/01/2025	9055102	07/01/2025	JORGE MARIO BERMUDEZ LOPEZ	1045047176	637301	$ 253.663
104	URO8256	22/01/2025	17/01/2025	9128803	15/01/2025	PABLO ENRRIQUE OLIVAREZ RODRIGUEZ	11480869	890394	$ 80.698
105	URO8259	22/01/2025	14/01/2025	9038911	02/01/2025	LIZ KATHERINE FUQUENE PACHON	1076654028	892001	$ 166.333
106	URO8262	22/01/2025	16/01/2025	9039113	02/01/2025	ELMER LEON CAZA NARVAEZ	98290539	892001	$ 166.333
107	URO8264	22/01/2025	13/01/2025	9037101	02/01/2025	VICENTE CARDENAS RUIZ	1051785	890394	$ 80.698
108	URO8265	22/01/2025	13/01/2025	9037291	02/01/2025	JOSE PIO BERNALDO VALENCIA	10530147	890394	$ 80.698
109	URO8267	22/01/2025	17/01/2025	9138436	16/01/2025	OSCAR SILVA GOMEZ	91175752	890394	$ 80.698
110	URO8268	22/01/2025	13/01/2025	9105541	13/01/2025	LUIS ENRIQUE SIERRA MORALES	3246656	890394	$ 80.698
111	URO8270	22/01/2025	13/01/2025	9084361	09/01/2025	JUAN AQUILINO DIAZ LINARES	3175393	890394	$ 80.698
112	URO8274	22/01/2025	15/01/2025	9039093	02/01/2025	RODULFO GUTIERREZ NAME	93377607	890394	$ 80.698
113	URO8276	22/01/2025	15/01/2025	9115003	14/01/2025	LUIS ENRIQUE BARBOSA MORENO	429786	890394	$ 80.698
114	URO8279	22/01/2025	15/01/2025	9039200	02/01/2025	DARIO VELAZCO	79110474	890394	$ 80.698
115	URO8281	22/01/2025	15/01/2025	9039214	02/01/2025	BERTINA ARIZA DE VELAZCO	41641482	890394	$ 80.698
116	URO8285	22/01/2025	15/01/2025	9039226	02/01/2025	LUIS ANTONIO SEGURA	3006127	890394	$ 80.698
117	URO8286	22/01/2025	15/01/2025	9039242	02/01/2025	JOHN JAIRO UMAÑA SUAREZ	80809515	890394	$ 80.698
118	URO8289	22/01/2025	15/01/2025	9039279	02/01/2025	ANGEL MARIA ESLAVA BLANCA	4251106	890394	$ 80.698
119	URO8291	22/01/2025	15/01/2025	9039348	02/01/2025	MANUEL FERNANDO GUTIERREZ QUIJANO	1013636130	890394	$ 80.698
120	URO8292	22/01/2025	16/01/2025	9078517	09/01/2025	JAIME ARTURO SALAMANCA	4252082	890394	$ 80.698
121	URO8293	22/01/2025	16/01/2025	9039400	02/01/2025	RAFAEL ANTONIO ESPINEL BARAJAS	79578120	890394	$ 80.698
122	URO8294	22/01/2025	16/01/2025	9039418	02/01/2025	FABIO ARISTOBULO NAGLES CARDOZO	5807814	890394	$ 80.698
123	URO8295	22/01/2025	16/01/2025	9110146	13/01/2025	GRACIELA MORALES DE GUTIERREZ	20167296	890394	$ 80.698
124	URO8297	22/01/2025	16/01/2025	9039432	02/01/2025	VICTOR MANUEL BECERRA PEÑALOZA	5621936	890394	$ 80.698
125	URO8298	22/01/2025	16/01/2025	9155547	17/01/2025	BERENICE SANTANA CANTILLO	40985038	890394	$ 80.698
126	URO8300	22/01/2025	16/01/2025	9039451	02/01/2025	LUIS HERNAN MENDIVELSO GOMEZ	17118582	890394	$ 80.698
127	URO8303	22/01/2025	16/01/2025	9145432	16/01/2025	CHRISTIAN OCAMPO	94317552	890394	$ 80.698
128	URO8304	22/01/2025	16/01/2025	9145297	16/01/2025	HERNANDO SEGURA VARGAS	19469375	890394	$ 80.698
129	URO8306	22/01/2025	16/01/2025	9118186	14/01/2025	EDGARDO ROMERO DUARTE	5772947	890394	$ 80.698
130	URO8307	22/01/2025	17/01/2025	9039514	02/01/2025	MARLENE AREVALO LEON	41564366	890394	$ 80.698
131	URO8308	22/01/2025	17/01/2025	9039565	02/01/2025	JESUS COLORADO COLORADO	80320421	890394	$ 80.698
132	URO8310	22/01/2025	17/01/2025	9039592	02/01/2025	JHON DANY SUAREZ GALVAN	1084744880	890394	$ 80.698
133	URO8312	22/01/2025	17/01/2025	9038439	02/01/2025	JORGE ALBERTO ESPINOSA RAMIRES	19311201	890394	$ 80.698
134	URO8316	22/01/2025	17/01/2025	9039639	02/01/2025	JOSE GUEVARA	79742753	890394	$ 80.698
135	URO8317	22/01/2025	17/01/2025	9039698	02/01/2025	JOSE GUILERMO TORRES	2730870	890394	$ 80.698
136	URO8318	22/01/2025	17/01/2025	9039716	02/01/2025	PEDRO EMILIO MOJICA MOJICA	19328864	890394	$ 80.698

137	URO8319	22/01/2025	20/01/2025	9040643	3/01/2025	MARCO ANTONIO PINZON	5787168	890394	$ 80.698
138	URO8320	22/01/2025	20/01/2025	9040667	3/01/2025	JAIRO AUGUSTO BELTRAN CLAVIJO	19085913	890394	$ 80.698
139	URO8321	22/01/2025	20/01/2025	9039728	02/01/2025	SAUL ENRIQUE PEREZ MONTAÑA	6747180	890394	$ 80.698
140	URO8322	22/01/2025	20/01/2025	9155131	17/01/2025	NAYID ALFONSO GUERRERO	13258513	890394	$ 80.698
141	URO8323	22/01/2025	20/01/2025	9138981	16/01/2025	EDWAR YESID HERNANDEZ OSORIO	1033726081	890394	$ 80.698
142	URO8324	22/01/2025	21/01/2025	9119262	14/01/2025	LIZ KATHERINE FUQUENE PACHON	1076654028	890394	$ 80.698
143	URO8325	22/01/2025	21/01/2025	9037129	2/01/2025	LINA MARIA OCAMPO HIGUITA	43609908	890394	$ 80.698
144	URO8327	22/01/2025	21/01/2025	9139973	16/01/2025	HELI ORTIZ BARRAGAN	17061403	890394	$ 80.698
145	URO8329	22/01/2025	21/01/2025	9167466	20/01/2025	GREGORIO SALGERO	12541884	890394	$ 80.698
146	URO8330	22/01/2025	13/01/2025	9036621	2/01/2025	JOSE DANIEL QUEVEDO DIAZ	19395285	892401	$ 26.934
147	URO8331	22/01/2025	14/01/2025	9037470	2/01/2025	JHON FREDY PEÑA SILVA	94253954	892401	$ 26.934
148	URO8332	22/01/2025	14/01/2025	9039051	2/01/2025	JAIME CARDENAS ACERO	79305206	892401	$ 26.934
149	URO8436	23/01/2025	22/01/2025	9126495	15/01/2025	NILSON PEREA MURILLO	5619995	890394	$ 80.698
150	URO8439	23/01/2025	22/01/2025	9141408	16/01/2025	GUILLERMO DUARTE BELTRAN	13810767	890394	$ 80.698
151	URO8441	23/01/2025	22/01/2025	9041326	3/01/2025	LUZ MARY SALINAS TRASLAVIÑA	65740908	890394	$ 80.698
152	URO8443	23/01/2025	22/01/2025	9151787	17/01/2025	MARIA NICOLE TORRES GONGORA	1021669085	890294	$ 80.698
153	URO8444	23/01/2025	22/01/2025	9162203	20/01/2025	LUIS MARIA GARCIA GOMEZ	4110905	890394	$ 80.698
154	URO8445	23/01/2025	22/01/2025	9068180	8/01/2025	PLUTARCO SALAMANCA	19168535	890294	$ 80.698
155	URO8446	23/01/2025	22/01/2025	9121096	14/01/2025	OSCAR ARMANDO REYES CAMARGO	19393543	890394	$ 80.698
156	URO8447	23/01/2025	22/01/2025	9038998	2/01/2025	EIDER ALEXANDER MELO SANTANDER	1082657760	890394	$ 80.698
157	URO8448	24/01/2025	23/01/2025	9150792	17/01/2025	ULIESES SUAREZ CAICEDO	19364443	601102	$ 4.158.509
158	URO8449	24/01/2025	08/01/2025	9035377	2/01/2025	MARIA BELISA VASQUEZ DE GARCIA	24770182	890394	$ 80.698
159	URO8450	24/01/2025	14/01/2025	9039042	2/01/2025	JOHN JAIRO RAIGOSA ARANGO	80249654	890294	$ 80.698
160	URO8456	24/01/2025	22/01/2025	9191609	1/11/2024	PEDRO PABLO ALDANA MARTINEZ	19403451	890294	$ 80.698
161	URO8458	24/01/2025	23/01/2025	9185304	22/01/2025	GRICERIO RUIZ JIMENEZ	19295591	890394	$ 80.698
162	URO8460	24/01/2025	23/01/2025	9041653	3/01/2025	MILTON ALBERTO MELO BASTIDAS	19056737	890294	$ 80.698
163	URO8461	24/01/2025	23/01/2025	9041672	3/01/2025	JOSE PEDRAZA	4293023	890294	$ 80.698
164	URO8462	24/01/2025	23/01/2025	9140425	16/01/2025	LUZ MARY GUAQUETA DE ROJAS	41503163	890394	$ 80.698
165	URO8464	24/01/2025	23/01/2025	9189866	22/01/2025	JOSE HERNANDO GRANADOS TOPIA	6755552	890294	$ 80.698
166	URO8466	24/01/2025	23/01/2025	9189695	22/01/2025	ISRAEL REY ROMERO	17580302	892401	$ 26.934
167	URO8520	25/01/2025	17/01/2025	9074394	8/01/2025	JORGE ELIECER PERIÑAN VARGAS	15077573	613101	$ 428.525
168	URO8526	25/01/2025	24/01/2025	9089543	10/01/2025	JOSE CUBILLOS VALENCIA	16599548	890394	$ 80.698
169	URO8527	25/01/2025	24/01/2025	9041732	3/01/2025	GLOERLINDA GARZON HURTADO	41496668	890294	$ 80.698
170	URO8528	25/01/2025	24/01/2025	9041760	3/01/2025	JOSE SERAFIN GOMEZ TRIANA	162908	890394	$ 80.698
171	URO8529	25/01/2025	24/01/2025	9177460	21/01/2025	MANUEL ISIDRO CASTRO MONROY	19374358	892401	$ 26.934
172	URO8530	25/01/2025	24/01/2025	9190025	22/01/2025	JOSE RICARDO TEATIN ROBLES	7364191	892401	$ 26.934
173	URO8589	27/01/2025	24/01/2025	9190304	22/01/2025	YULY ANDREA PEÑA RUBIANO	1022322587	597101	$ 4.860.274
174	URO8616	27/01/2025	20/01/2025	9040709	3/01/2025	MARIA FLORENIA RUIZ PUENTES	51698279	573201	$ 664.860
175	URO8617	27/01/2025	20/01/2025	9040675	3/01/2025	MARIA FLORENIA RUIZ PUENTES	51698279	892001	$ 166.333
176	URO8622	27/01/2025	20/01/2025	9040749	3/01/2024	AIDA MARIA SIERRA GUIO	41419215	573201	$ 664.860
177	URO8626	27/01/2025	20/01/2025	9040686	3/01/2025	AIDA MARIA SIERRA GUIO	41419215	892001	$ 166.333
178	URO8629	27/01/2025	20/01/2025	9041146	17/12/2024	GRICERIO RUIZ JIMENEZ	19295591	573201	$ 664.860
179	URO8630	27/01/2025	20/01/2025	9041070	3/01/2024	GRICERIO RUIZ JIMENEZ	19295591	892001	$ 166.333
180	URO8631	27/01/2025	22/01/2025	9191635	22/01/2025	MARIO RICARDO CAICEDO MONROY	79123008	890394	$ 80.698
181	URO8632	27/01/2025	22/01/2025	9191687	22/01/2025	JOSE HUGO PEÑA PEÑA	79424129	890394	$ 80.698
182	URO8634	27/01/2025	24/01/2025	9041706	3/01/2025	IVAN DE JESUS FLOREZ HERRERA	602343	890394	$ 80.698
183	URO8635	27/01/2025	24/01/2025	9207105	24/01/2025	RUBEN AVILA POVEDA	79345380	890394	$ 80.698
184	URO8636	27/01/2025	24/01/2025	9138115	16/01/2025	JAIME HELI COLMENARES BOTERO	19056518	890394	$ 80.698
185	URO8638	27/01/2025	24/01/2025	9141611	16/01/2025	JOHAN ANDREY OCAMPO ARENAS	1000992466	890394	$ 80.698
186	URO8639	27/01/2025	25/01/2025	9060604	7/01/2025	MARIA ANGELICA FLORES	57439104	890394	$ 80.698
187	URO8641	27/01/2025	24/01/2025	9037250	2/01/2025	FABIAN GODOY GODOY BARRERO	79340392	892401	$ 26.934

188	URO8642	27/01/2025	25/01/2025	9102745	13/01/2025	JOSE CRISANTO CONTRERAS LANCHEROS	4286766	892401	$ 26.934
189	URO8644	27/01/2025	27/01/2025	9041852	3/01/2025	TONY DAVEL PADILLA	17055620	890294	$ 80.698
190	URO8646	27/01/2025	27/01/2025	9128359	15/01/2025	EDGAR PATIÑO SANCHEZ	19282680	890394	$ 80.698
191	URO8647	27/01/2025	27/01/2025	9069774	8/01/2025	MARCO AURELIO FORERO BAUTISTA	17178035	890394	$ 80.698
192	URO8776	29/01/2025	02/01/2025	9035214	2/01/2025	ANA LUCIA NIÑO CARDENAS	51773192	890394	$ 80.698
193	URO8780	29/01/2025	15/01/2025	9039361	2/01/2025	OVIEDO MORENO LOZANO	93118800	890294	$ 80.698
194	URO8783	29/01/2025	16/01/2025	9070447	8/01/2025	CARLOS NELLYD SIERRA	19168863	573201	$ 664.860
195	URO8786	29/01/2025	17/01/2025	9143296	16/01/2025	CARLOS JULIO SALAMANCA ESPINOSA	12712850	890294	$ 80.698
196	URO8787	29/01/2025	21/01/2025	9191652	22/01/2025	SIBERMAN CARVAJAL ROMERO	1075223201	890394	$ 80.698
197	URO8789	29/01/2025	27/01/2025	9088648	10/01/2025	LUIS ERNESTO OCHOA TOLOSA	19443886	890394	$ 80.698
198	URO8792	29/01/2025	27/01/2025	9041914	3/01/2025	CRISANTO AREVALO PEREZ	13482133	573201	$ 664.860
199	URO8797	29/01/2025	27/01/2025	9041890	3/01/2025	CRISANTO AREVALO PEREZ	13482133	892001	$ 166.333
200	URO8799	29/01/2025	27/01/2025	9208853	24/01/2025	JOSE REINALDO BRIÑEZ	14222201	892401	$ 26.934
201	URO8802	29/01/2025	27/01/2025	9229530	27/01/2025	LUIS EDUARDO HERNANDEZ PEREZ	11432852	892401	$ 26.934
202	URO8803	29/01/2025	28/01/2025	9129290	15/01/2025	MARTHA VIVIANA MARICHAL	1022346043	890394	$ 80.698
203	URO8804	29/01/2025	28/01/2025	9041925	3/01/2025	JUSTINO TORRES PANTOJA	94030019	892001	$ 166.333
204	URO8806	29/01/2025	28/01/2025	9041965	3/01/2025	JUSTINO TORRES PANTOJA	94030019	573201	$ 664.860
205	URO8807	29/01/2025	28/01/2025	9093592	10/01/2025	JAVIER HERNAN CHAVES ARCOS	12984975	892001	$ 166.333
206	URO8811	29/01/2025	28/01/2025	9108228	13/01/2025	MANUEL AUGUSTO LEAL RODRIGUEZ	19418270	890394	$ 80.698
207	URO8947	30/01/2025	29/01/2025	9059332	7/01/2025	JOSUE NEFTALI BUITRAGO ORTIZ	4093557	573201	$ 664.860
208	URO8948	30/01/2025	29/01/2025	9166767	20/01/2025	JORGE EMILIO PASCUAL MARTINEZ	3291334	892001	$ 166.333
209	URO8951	30/01/2025	29/01/2025	9222002	27/01/2025	JOSE RICARDO TEATIN ROBLES	7364191	890394	$ 80.698
210	URO8978	31/01/2025	30/01/2025	9066201	8/01/2025	LUIS ALBERTO TRIANA LOZADA	3131665	890394	$ 80.698
211	URO8979	31/01/2025	30/01/2025	9140289	16/01/2025	JOSE NAPOLEON MENDOZA RAMIREZ	5897930	881502	$ 116.254
212	URO8980	31/01/2025	30/01/2025	9138990	16/01/2025	EDER FERNANDO YEPES ORTIZ	12919071	890394	$ 80.698
213	URO8981	31/01/2025	30/01/2025	9130736	15/01/2025	FABIO SANIN URREGO DIAZ	19392709	573201	$ 664.860
214	URO8982	31/01/2025	30/01/2025	9130764	15/01/2025	FABIO SANIN URREGO DIAZ	19392709	892001	$ 166.333
215	URO8983	31/01/2025	30/01/2025	9042232	3/01/2025	JORGE ENRIQUE ALVARES RODRIGUES	79450459	890394	$ 80.698
216	URO8984	31/01/2025	29/01/2025	9042176	3/01/2025	JAIME CARDENAS ACERO	79305206	890394	$ 80.698
217	URO8985	31/01/2025	30/01/2025	9128596	15/01/2025	FILEMON RIAÑO	80394035	573201	$ 664.860
218	URO8986	31/01/2025	30/01/2025	9128553	15/01/2025	FILEMON RIAÑO	80394035	892401	$ 26.934
219	URO8987	31/01/2025	30/01/2025	9035318	2/01/2025	WILSON ARLEY ALDANA PULIDO	1033802283	637301	$ 253.663
220	URO8988	31/01/2025	30/01/2025	9249417	29/01/2025	DANILO ANDRES GARCIA AVILA	1069721900	890294	$ 80.698
221	URO8991	31/01/2025	17/01/2025	9248947	29/01/2025	BLANCA JIMENEZ	40079919	890294	$ 80.698
222	URO8993	31/01/2025	16/01/2025	9248887	29/01/2025	CARLOS NELLYD SIERRA	19168863	892401	$ 26.934
223	URO8995	31/01/2025	17/01/2025	8699703	8/11/2024	ANSELMO VERGEL GALEANO	19113071	892401	$ 26.934
224	URO8998	31/01/2025	21/01/2025	9041272	3/01/2025	ANA ISABEL PEÑA DE LINARES	41519351	890394	$ 80.698
225	URO9000	31/01/2025	22/01/2025	9189632	23/01/2025	PABLO ENRIQUE RINCON LANCHERO	4177834	892401	$ 26.934
226	URO9003	31/01/2025	24/01/2025	9208622	24/01/2025	ISRAEL REY ROMERO	17580302	890394	$ 80.698
227	URO9028	31/01/2025	31/01/2025	9081273	9/01/2025	NELSON CALDERON PAEZ	7165557	601102	$ 4.158.509
228	URO9031	31/01/2025	17/01/2025	8759444	31/01/2025	WILSON QUINTERO QUINTERO QUINTERO	80394387	890294	$ 80.698
229	URO9032	31/01/2025	31/01/2025	9139875	16/01/2025	JULIA MARGARITA CASTELLANOS DE PENAGOS	20296844	892001	$ 166.333
230	URO9034	31/01/2025	31/01/2025	9130905	15/01/2025	VICTOR JULIO GONZALEZ GONZALEZ	1135978	892001	$ 166.333
231	URO9036	31/01/2025	31/01/2025	9129062	15/01/2025	JOSE DE JESUS OLARTE	5563535	890394	$ 80.698
								TOTAL	**$ 41.913.124**

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: La entrega de los servicios se encuentra dentro del plazo establecido y cumplieron con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	Cumplió	Observaciones y Evidencias
1	**REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL:** En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el CONTRATISTA deberá estar habilitado en el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990, y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato, en siguientes especialidades: UROLOGIA CIRUGÍA UROLÓGICA	Si	Ninguna
2	El CONTRATISTA deberá prestar los servicios durante la ejecución del contrato, únicamente en el lugar indicado en la oferta, de conformidad a los términos establecidos en el contrato.	Si	Ninguna
3	El CONTRATISTA debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde con las normas dispuestas por el Ministerio de la Protección Social ***"…Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud…".***	Si	Ninguna
4	El CONTRATISTA deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato el Certificado emitido por la **Administradora de Riesgos Laborales (ARL)** sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	Si	Ninguna
5	El CONTRATISTA deberá mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley o las autoridades administrativas o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.	Si	Ninguna
6	El CONTRATISTA deberá a asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales.	Si	Ninguna
7	El CONTRATISTA deberá Mantener vigente la póliza de responsabilidad civil médica profesional que ampare los riesgos en el ejercicio de la actividad profesional.	Si	Ninguna
8	El servicio será prestado en las instalaciones del CONTRATISTA en la ciudad de Bogotá, de manera continua, de lunes a viernes en el horario de 7:00 AM a 5:30 PM.	Si	Ninguna
9	El CONTRATISTA deberá prestar los servicios ofertados al usuario después de verificar la presentación de los siguientes documentos: la orden médica, documento de identificación del paciente, y la Autorización de servicios generada por la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.	Si	Ninguna
10	El CONTRATISTA deberá Brindar la atención a los pacientes que requieran del servicio solicitado, garantizando una atención los principios de calidad, calidez, humanismo y en todo caso con las competencias requeridas	Si	Ninguna
11	El CONTRATISTA deberá realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato.	Si	Ninguna
12	El CONTRATISTA deberá Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, conforme a las normas pertinentes estuviera obligado.	Si	Ninguna
13	El CONTRATISTA deberá Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.	Si	Ninguna
14	Durante la consulta los especialistas deberán diligenciar la totalidad del formato de referencia y contrarreferencia el cual será revisado por auditoria y será soporte de cuenta; así mismo, deberán diligenciar la historia clínica de cada paciente (diligenciar formatos institucionales que se deriven de la prestación del servicio, donde indicara el tipo de procedimiento realizado al paciente para ser plasmado en la historia clínica permitiendo realizar seguimiento y evolución, del mismo).	Si	Ninguna
15	La prescripción de medicamentos se realizará con estricta sujeción al **MANUAL DE MEDICAMENTOS Y TERAPÉUTICA DEL SSPN VIGENTE** y adoptar las políticas, estrategias y lineamientos formulados por la Unidad Prestadora de Salud Boyacá, en forma genérica y respetando los múltiplos y la malla de	Si	Ninguna

	pertinencia establecida. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el manual de medicamentos y terapéutica del SSPN, debe solicitarse su autorización debidamente justificado, al Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad en el **FORMATO DE MEDICAMENTOS NO POS DE LA INSTITUCIÓN Y DE VIGILANCIA FARMACOLÓGICA.** Los medicamentos para manejo intrahospitalario que requieran administrarse de manera urgente, debe solicitarse su autorización por el CTC posterior a su utilización, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Resolución 3099 de 2008.		
16	El CONTRATISTA deberá realizar la asignación de citas para procedimientos vía telefónica o presencial. Cuando se realice por vía telefónica, si el procedimiento requiere preparación, esta debe ser enviada al Usuario al correo electrónico.	Si	Ninguna
17	El CONTRATISTA deberá Designar un coordinador médico quien cumplirá las funciones de interlocutor entre el contratista y los médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 para resolver las inquietudes médicas que se presenten. Diligenciar la siguiente información anexa a la oferta: **Nombre, Teléfonos y Correo electrónico.**	Si	Ninguna
18	Realizar contrarreferencia de los usuarios una vez se haya atendido con el plan de tratamiento y metas terapéuticas a medicina general y/o medicina especializada de la red propia, teniendo en cuenta que la DISAN – Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 cuenta con el personal idóneo en la baja y mediana complejidad para seguimiento de las indicaciones del especialista tratante	Si	Ninguna
19	El CONTRATISTA deberá sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato y/o sus prorrogas, para lo cual deberá diligenciar el anexo de sostenibilidad de precios establecido en este proceso.	Si	Ninguna
20	Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los Pacientes (Resolución 1995 de 1999).	Si	Ninguna
21	El CONTRATISTA deberá permitir el acceso al personal de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesarias la verificación y revisión de los servicios prestados según lo establecido en la resolución No 1995 de 1999 del Ministerio de Salud.	Si	Ninguna
22	El CONTRATISTA deberá cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad (decreto 1011 del 2006- Resolución 3100 del 2019), los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.	Si	Ninguna
23	En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Contratista deberá encontrarse inscrito Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social - REPS, así mismo, de conformidad con la Ley 10 de 1990 y la resolución 3100 de 2019 deberá estar habilitado para la prestación de todos los servicios requeridos en el presente proceso, de lo contrario deberá abstenerse de ofertarlos. Nota: el Contratista deberá mantener los servicios habilitados durante la ejecución del futuro contrato.	Si	Ninguna
24	El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 780 de 20016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicio de salud y los proveedores de tecnologías en salud	Si	Ninguna

SM106 **CARMEN PATRICIA LEVY SOLANO**
Instrumentadora quirúrgica
Supervisor Contrato No. 81-7-20302-24

CERTIFICACIÓN:

El suscrito Revisor Fiscal certifica que la empresa UROBOSQUE S.A., identificada con NIT No. 830.058.292-5, que durante los últimos seis (06) meses y hasta la fecha viene dando cumplimiento en el pago oportuno de todas aquellas obligaciones relacionadas con los sistemas de salud correspondiente al mes de ENERO de 2025, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar (Colsubsidio), I.C.B.F. y SENA correspondientes mes de DICIEMBRE de 2024.

La anterior certificación se expide en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, a los 21 días del mes de enero de 2025.

Atentamente,



ISMAEL HEREDIA TORRES
REVISOR FISCAL
C.C. 19.165.464
T.P. 7935-T

SOPORTE DE PRE-RADICADO DE RIPS EN LINEA

Numero de Pre -Radicado	609013	Fecha Pre-Radicado	2/5/2025 9:43:51 AM
Nombre de la Entidad	UROBOSQUE S.A	Vlr Ini de Cargue	**$41,913,124**
Cantidad de Facturas Registradas	231	Vlr Fin de Cargue	**$41,913,124.00**
RASES/UPRES/HOCEN/DISAN	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD REGI1		

Acepto que los valores y datos registrados en los RIPS, son los mismos que se encuentran en las facturas, conforme a la normatividad vigente